

DECRETO N° 125 /
TEMUCO, 25 MAR. 2025
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-449-L124, por "Adq. De vestuario Institucional para Esc. Campos Deportivos Ord N° 86 con fondos SEP".
2. El Decreto Alcaldicio N°1364 de fecha 19 de diciembre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-449-L124, por "Adq. De vestuario Institucional para Esc. Campos Deportivos Ord N° 86 con fondos SEP".
3. La orden de compra N°5060-1278-SE24 de fecha de envío de 20 de diciembre de 2024, aceptada por el proveedor, Sociedad de Confecciones Cler Ltda. Rut:76.045.081-2
4. Historial de Orden de Compra N°5060-1278-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adq. De vestuario Institucional para Esc. Campos Deportivos Ord N° 86 con fondos SEP" de fecha 20 de febrero de 2025.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Sociedad de confecciones Cler Ltda. Rut:76.045.081-2 por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 21 de febrero de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 11 de marzo de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, don Layo Gómez Acuña, director de Esc. Campos Deportivos, acredita disconformidad por "Adq. De vestuario Institucional para Esc. Campos Deportivos Ord N° 86 con fondos SEP".
2. Que, la orden de compra N°5060-1278-SE24 por "Adq. De vestuario Institucional para Esc. Campos Deportivos Ord N° 86 con fondos SEP" fue enviada el 20 de diciembre de 2024 y aceptada el 23 de diciembre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 15 días hábiles desde el envió de la orden de compra, es decir, el 14 de enero de 2025, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 22 de enero del 2025, presentando un atraso de 06 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 21 de febrero de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente a 06 días hábiles de atraso, resultando un total de \$532.800.- (Quinientos treinta y dos mil ochocientos pesos) al proveedor Sociedad de confecciones Cler Ltda. Rut:76.045.081-2
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1278-se24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Sociedad de confecciones Cler Ltda. Rut:76.045.081-2.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: General Carrera N°61, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MCI/mmo
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3071380



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

